
MEXICO

Título y fuente de la serie:

Título: Salario Mínimo General y para Trabajadores del Campo.

Fuente: Legislación nacional.

Lista de los cuadros publicados por la OIT:**A. Anuario de Estadísticas del Trabajo:**

Salarios:

21 Salarios en la agricultura

B. Boletín de Estadísticas del Trabajo:

Estos datos no se publican en el Boletín.

Organización responsable de la serie:

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Alcance:

Geográfico: Todo el país.

Industrial: La agricultura y demás actividades económicas no especificadas.

Ocupacional: Algunas ocupaciones (no especificadas).

Establecimientos: De todo tamaño.

Personas cubiertas: Todos los trabajadores, sin distinciones en función de su nivel de calificación. La serie publicada por la OIT se refiere a los trabajadores agrícolas.

Periodicidad:

Semestral y anual desde 1946. Desde 1987 en adelante los datos se revisan trimestralmente, según se requieren u otorguen incrementos salariales.

Definiciones:

Empleo: No se aplica.

Horas de trabajo: No se aplica.

Salarios: Se refieren al promedio nacional de las tasas de salarios vigentes en los diversos grupos de zonas salariales. En las publicaciones de la OIT, se refieren a las tasas diarias de salario mínimo de los trabajadores agrícolas jornaleros regulares.

Período de referencia:

No se aplica.

Métodos de recolección de los datos, estimación y ajuste:

Los datos proceden del proceso legal del trabajo en el que se concertan los incrementos salariales mínimos.

Los salarios se calculan y revisan tomando en cuenta la inflación prevista.

Modificaciones en la serie:

No se dispone de datos al respecto.

Referencias:

Los datos que figuran en las publicaciones de la OIT están preparados especialmente para la OIT y provienen directamente de México.